



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 782 00			
DEMANDANTE	Liliana del Socorro Cáceres Bernal	DOC. IDENT.	52.104.797 de Bogotá
DEMANDADA	Corporación Nuestra IPS		
ASUNTO	Prestaciones sociales e indemnizaciones.		

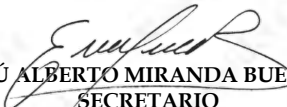
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante tramito el citatorio con destino a la demandada, sin que a la fecha haya comparecido a notificarse. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS acredite el envío del aviso judicial (Art. 29 del C.P.T. y S.S.) con destino a la demandada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que también podrá optar por la notificación prevista en el Art. 8 del Decreto de 806 de 2020, para lo cual deberá allegar el **comprobante de entrega o acuso de recibo**, conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22acdf6c658aed3aaedefbe3939f5d409f22ece7e1de37699eb87907095ba06**

Documento generado en 15/02/2022 07:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>